



ESTUDIO
MUÑIZ

MUÑIZ
OLAYA
MELÉNDEZ
CASTRO
ONO
& HERRERA
Abogados

BALANCE Y PERSPECTIVAS 2023

SEGUNDO CUATRIMESTRE



Competencia, Barreras

Burocráticas y Antidumping

PREOCUPACIÓN EN COMPETENCIA. En julio del 2023, la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Indecopi identificó serias preocupaciones sobre posibles problemas de competencia que podría generar la adquisición de Enel Distribución Perú S.A.A. y Enel X Perú S.A.C por parte de China Southern Power Grid International (HK) Co. Por tal motivo, decidió iniciar la fase 2 del procedimiento de evaluación previa de la operación, a fin de obtener mayores elementos de juicio que le permitan sustentar o disipar las preocupaciones inicialmente advertidas. En los próximos meses la autoridad deberá definir si autoriza o no dicha operación.

INFORMES PRELIMINARES. Entre diciembre de 2012 y abril del 2023, la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia del Indecopi publicó dos informes preliminares sobre “Estudio de mercado sobre el sector Fintech” y “Estudio de mercado sobre el sector lácteo en Perú”, que analizan la competencia en cada uno de dichos sectores y ofrece recomendaciones para mejorarla. Se espera que, en los próximos tres meses, se emitan los informes finales de dichos estudios con las recomendaciones definitivas a cada sector.

MODIFICAN BARRERAS BUROCRÁTICAS. En mayo del 2023, el Congreso de la República del Perú modificó la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, que introdujo una serie de mejoras a la norma, las cuales permitirán incrementar el número de denuncias por barreras burocráticas y, a su vez, lograr una mayor detección de barreras burocráticas ilegales o carentes de razonabilidad



Jorge Muñiz
Socio principal
jmuñiz@munizlaw.com



Derecho Corporativo

INVERSIÓN EXTRANJERA. El flujo de inversión extranjera se ha mantenido constante en el segundo cuatrimestre del año, considerando el restablecimiento de la estabilidad política en el país y la recuperación financiera de varios sectores que fueron afectados por la pandemia en los últimos dos años. La perspectiva es que el mercado siga esa tendencia hacia fin de año.

NEGOCIOS DIGITALES. La constitución y landing de negocios digitales en Perú, sin presencia física ni infraestructura definida, ha sido una tendencia en estos primeros cuatro meses. La perspectiva es que estos negocios se incrementen en el tiempo por su alta movilidad y capacidad de generar flujos con costos fijos bajos.

INVERSIÓN EN EMPRENDIMIENTOS LOCALES. Se están materializando inversiones principalmente con capitales locales en empresas y emprendimientos con valorizaciones más importantes que en los últimos años. La posibilidad de internacionalización y escalabilidad por los tipos de producto y facilidades de fabricación hace que los negocios sean más atractivos para los inversionistas, al reducir la variable de riesgo político.

PLANEAMIENTOS SUCESORIOS Y PROTOCOLOS FAMILIARES. Durante la primera mitad del año se ha mantenido la implementación de protocolos familiares y planeamientos sucesorios con reglas sobre herencia, dividendos, beneficios y condiciones de trabajo en empresas familiares. Cada vez toma más relevancia la sucesión ordenada de los negocios entre familiares directos y afines.



Ricardo de la Piedra

Socio senior

rdelapiedra@munizlaw.com

Derecho Penal y Compliance

MODIFICAN LEY DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE PERSONAS JURÍDICAS. La Ley n.º 30424, Ley de Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas, ha sido modificada mediante Ley n.º 31740, ampliándose notablemente el catálogo de delitos imputables a la empresa y reformando el alcance de la eximente por participación de directores, gerentes, representantes legales, entre otros.

Por ello, dado que la vigencia total de la modificatoria entrará en vigencia en noviembre del 2023, es recomendable que las empresas se alisten a modificar sus modelos de compliance penal para gestionar los nuevos riesgos penales incorporados y adopten medidas para mitigar la posibilidad que un miembro de la alta dirección participe en ilícitos penales.

RESPONSABILIDAD PENAL DEL DIRECTORIO Y GERENCIA GENERAL: Continuará la tendencia a atribuir responsabilidad penal a la Gerencia General, representantes legales, o inclusive directores, por hechos incurridos durante la operación de la empresa. Por ende, se hace necesario determinar internamente sus competencias y responsabilidades para evitar dicho escalamiento de responsabilidad penal, de la mano de una reciente línea jurisprudencial emitida por la Corte Suprema.

LAVADO DE ACTIVOS: La complejidad y alto impacto reputacional de este delito amerita que las empresas adopten medidas de prevención para evitar verse involucrados en operaciones de alto riesgo y acreditar debida diligencia en sus actividades y relacionamiento con terceros. Sugerimos adoptar medidas de debida diligencia para prevenir verse involucrado en operaciones comerciales con personas o capitales vinculados a ilícitos penales.



Ian Galarza
Socio senior
igalarza@munizlaw.com



Derecho Penal y Compliance

DELITOS AMBIENTALES. Las empresas que generan emisiones, efluentes, radiaciones, descargas o ruido, seguirán siendo fiscalizadas y, eventualmente, podrán ser investigadas por delitos ambientales. Se hace necesario tener una rígida política de cumplimiento de obligaciones ambientales para evitar afrontar esta contingencia o, de suceder, tener una mejor posición para enfrentar la investigación penal que se genere por dichos hechos.



Ian Galarza
Socio senior
igalarza@munizlaw.com

Derecho Tributario

FISCALIZACIONES DE SUNAT. Durante el primer semestre del 2023, la Sunat se mostró muy activa en las fiscalizaciones realizadas tanto a las empresas como a personas naturales. En esa línea, se prevé que durante el segundo semestre mantenga la referida tendencia, por lo que es importante que las empresas se encuentren preparadas para las visitas de la Sunat, teniendo en consideración que las fiscalizaciones tributarias pueden abarcar todos los periodos no prescritos.

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS. Según lo anunciado por el superintendente de la Sunat, esta institución viene preparándose para que durante los primeros meses del 2024 entre en vigencia la Declaración Jurada del Impuesto General a las Ventas (IGV) automática, lo que implica que la Sunat tomará información de los registros de compras y ventas de los contribuyentes, así como de su facturación, para elaborar de forma automática la declaración mensual dejando a las empresas en una labor revisora.

SUJETOS SIN CAPACIDAD OPERATIVA. Se espera que, en el segundo semestre del 2023 se publique el reglamento de la ley que busca detectar a los sujetos sin capacidad operativa. Como se recordará, con la finalidad de erradicar las operaciones no reales y combatir la evasión fiscal, se facultó a la Sunat a imputar la condición de sujetos sin capacidad operativa a los contribuyentes que, pese a estar formalmente constituidos, no tiene los recursos económicos, financieros, materiales y humanos para realizar las operaciones por las que se emiten dichos documentos.



Luis García
Socio senior
lgarcia@munizlaw.com

Digital Investments

PLAN NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL AL 2030. El 28 de julio de 2023 fue aprobado, mediante Decreto Supremo n.º 085-2023-PCM, este plan que sin duda marca un hito en el Perú, dado que en el futuro se adoptarán cambios transformando las transacciones que se realicen de manera física a digital, la misma que no solo contemplará la web 2 sino también la web 3.

POSIBLE INCREMENTO DE AUDIENCIAS JUDICIALES EN EL METAVERSO. Con fecha 15 de febrero de 2023, el Tribunal Administrativo de Magdalena, en Colombia, realizó la primera audiencia en el metaverso representando a cada parte por un avatar, lo cual ha significado que a la fecha otras jurisdicciones como la peruana también lo tomen como ejemplo para implementarlo en el futuro.

CARTA DE DERECHOS DIGITALES. A la fecha, es tendencia hablar de derechos que se generarán en el metaverso, tales como derecho digital a la identidad y a la protección de datos personales, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, el derecho a la herencia digital, así como el derecho laboral y empresarial en el entorno digital, entre otros.



Mauricio Olaya
Socio principal
molaya@munizlaw.com



Annalucia Fasson
Socia senior
afasson@munizlaw.com

Fintech

ANÁLISIS DEL BCRP SOBRE EL ECOSISTEMA *FINTECH*. En el Reporte de Estabilidad Financiera correspondiente a mayo de 2023, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) ha resaltado que las *fintech* se pueden convertir en competencia directa de las empresas del sistema financiero o complementar los servicios ya existentes. Asimismo, resaltó que los sectores con más participación son el financiamiento, los cambios de divisas y los pagos.

El BCRP destaca que la mayoría de *fintech* no solicita un colateral a sus clientes, pues otorgan créditos a bajo monto, llegando a clientes que no tienen acceso a otras fuentes de financiamiento. De otro lado, destacó que las *fintech* de cambio ofrecen mejores tipos de cambio que los ofrecidos por las empresas del sistema financiero tradicionales.

NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE LA INTEROPERABILIDAD DE PAGOS. Mediante Circular n.º 0013-2023-BCRP, se modificó la Circular n.º 0024-2022-BCRP, “Reglamento de interoperabilidad de los servicios de pago provistos por los proveedores, acuerdos y sistemas de pagos”, extendiendo hasta el 13 de septiembre el plazo para que los servicios de pago interoperables correspondientes a la fase 2, los proveedores de Códigos QR y los proveedores de billeteras digitales, estén disponibles en funcionamiento.

Considerando que la Circular n.º 0024-2022-BCRP originalmente dividió la interoperabilidad en dos fases con distintos plazos y entidades reguladas, se agregó a los “proveedores electrónicos” como nuevas entidades obligadas en la fase 2 y se introdujo una tercera fase en la que se incluyó a nuevas entidades obligadas a interoperar, donde destacan las empresas emisoras de dinero electrónico. Todas las entidades no incluidas en el listado de la Circular n.º 0013-2023-BCRP serán parte de una siguiente fase, la cual será comunicada por el BCRP próximamente.



Alfredo Lau-Tam

Socio

alautam@munizlaw.com

Fusiones y Adquisiciones

INUSITADA ACTIVIDAD. En nuestro documento Tendencias elaborado en el mes de diciembre indicamos que existía un pipeline sumamente cargado de transacciones de M&A en curso y que debería materializarse desde inicios del 2023 en casi todos los sectores económicos. Esta “predicción” se ha confirmado a través del anuncio de diversas transacciones ocurridas el primer trimestre del año en diversos sectores, destacando el logístico y energético, entre otros.

El balance a la fecha del mercado de M&A nos permite reafirmar que veremos por delante una gran actividad con un gran interés del lado de accionistas controladores en vender un porcentaje o la totalidad de sus acciones en empresas que forman parte de su grupo empresarial o constituyen su única empresa. En resumen, hay un pipeline de transacciones bastante “lleno”.

VALOR DE LOS ACTIVOS. A diferencia de lo que indicamos en nuestro documento Tendencias, se ha experimentado una relativa recuperación en el valor de los activos al haberse reducido el ruido político. No obstante, la recuperación no es lineal en todos los sectores y existen algunos bastante afectados especialmente por las “pobres” proyecciones de crecimiento económico y una caída del consumo. Algunos en medio de ese contexto preferirán esperar y otros seguirán adelante con sus procesos de M&A, especialmente en sectores que continúan despertando apetito de inversionistas estratégicos y financieros.



Mauricio Olaya
Socio principal
molaya@munizlaw.com

Fusiones y Adquisiciones

INTERÉS POR EL MERCADO PERUANO. En cuanto al mundo corporativo en general continúa el interés de empresas extranjeras en el mercado peruano como una forma de ingreso o consolidación de su plataforma en los países miembros de la Alianza del Pacífico. Cada vez la lectura del comportamiento político pendular de la región es comprendida mejor por los inversionistas locales y globales; en especial en sectores en los que la vida del activo es de largo plazo (concesiones, infraestructura, entre otros). Dicho esto, nuestro país sigue manteniendo uno de los índices de riesgo más bajos de la región y por ende es visto como un mercado de oportunidad en diversos sectores y atractivo para la inversión extranjera.

RELATIVA “EXPECTATIVA”. Una relativa expectativa sobre el control de la inflación a nivel mundial y una progresiva reducción de las tasas de interés favorecerán también la ocurrencia de transacciones de M&A. Es importante tener en cuenta que altas tasas de interés tienen un innegable impacto en el valor de la transacción en función a lo que espera el comprador en términos de rendimiento del activo de forma tal que pueda absorber el costo del financiamiento. Asimismo, el incremento del costo del dinero tiene un impacto en el crecimiento de las empresas (Capex) y en sus resultados teniendo ambos temas un impacto en el valor esperado por el accionista en el marco de un proceso que se desarrolle dentro del marco de dicha coyuntura.



Mauricio Olaya
Socio principal
molaya@munizlaw.com

Infraestructura, Oxl y APP

CONTINUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE GOBIERNO A GOBIERNO (G2G). Si bien se mantiene la tendencia de ejecutar proyectos mediante G2G, se han establecido modificaciones normativas importantes para su uso: los ministerios, así como sus organismos públicos adscritos, programas y proyectos especiales pueden celebrarlos si tienen la autorización mediante decreto supremo, debiendo contar un informe que: i) sustente las ventajas, ii) identifique a los potenciales Estados, iii) cuente con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, iv) cuente con la viabilidad presupuestal, v) contemple un plan de transferencia de conocimiento y legado para el país, vi) acate el control gubernamental simultáneo de la Contraloría, entre otros.

CREACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. El 21 de julio de 2023, mediante la Ley n.º 31841, se creó la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), con lo cual se busca garantizar el cierre de brechas de infraestructura, la efectiva prestación de servicios públicos y colaborar con el objetivo de dinamizar la economía.



Juan Carlos Salinas
Socio senior
jsalinas@munizlaw.com



Magali Lazo
Socia senior
mlazo@munizlaw.com

Inmobiliaria y Construcción

EL SECTOR CONSTRUCCIÓN PODRÍA CONCLUIR CON UN BALANCE NEGATIVO: El sector ha registrado un retroceso importante en el primer semestre de 9,8, según la Cámara Peruana de la Construcción y requeriría un crecimiento cercano al 8% en lo que resta del año para cerrar en 0%, según las estimaciones del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP); una cifra que se percibe lejana de ser alcanzada. Este resultado es producto de la inestabilidad política y del aumento del precio de los materiales de construcción que, sin embargo, ha caído en los últimos meses por la retracción del mercado inmobiliario, a lo cual se suma la falta de proyectos de infraestructura promovidos o lanzados por el Estado, la incertidumbre del tema electoral y los niveles aún altos de las tasas del crédito hipotecario.

LA BATALLA CONTINÚA: SIGUE EL CONFLICTO POR LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE VIVIENDA SOCIAL (VIS): Después de la emisión de la sentencia del Tribunal Constitucional (TC) que declaró nulas algunas normas del Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación por considerar que afectan las competencias de los gobiernos locales en materia de zonificación, algunos gobiernos municipales no solo han emitido ordenanzas prohibiendo proyectos que permitan la construcción de VIS, también han anulado o pretenden anular los permisos y aprobaciones anteriores a la mencionada sentencia sin tener en cuenta que el TC declaró infundada la pretensión de que la nulidad operase retroactivamente y alcance licencias emitidas antes de dicho fallo.



Yuri Vega
Socio principal
yvega@munizlaw.com

Inmobiliaria y Construcción

Para aclarar esta interpretación errónea, el Ministerio de Vivienda ha emitido el Informe Técnico-Legal n.º 063-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRV-DV-JJLL-KCG para precisar la aplicación del Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación (Reglamento VIS), aprobado por el Decreto Supremo n.º 010-2018-VIVIENDA, que apunta a evitar que se dejen sin efecto aquellos permisos que se concedieron al amparo de dicha norma mientras tuvo vigencia. Si bien la opinión es saludable y tiene carácter vinculante, es previsible que algunos municipios hagan caso omiso y la batalla continúe.

PESE A TODO, LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS NO FALTAN EN EL SECTOR INMOBILIARIO. A pesar del aún elevado costo del crédito hipotecario y de los pleitos en algunos distritos de Lima por la VIS, los actores del sector apuestan por proyectos de viviendas sociales en los lugares en los que su ejecución no causa escozor a las autoridades municipales que asumen que los formatos pequeños suponen hacinamiento sin analizar que su ejecución dinamiza el sector y mejora la recaudación.

Con o sin recurso a las normas sobre las VIS, los promotores han puesto mayor énfasis en los proyectos multifamiliares, así como en los multifuncionales ofreciendo estructuras que combinan el *coliving*, el *coworking* al interior de los edificios y zonas de recreación o entretenimiento (áreas sociales) que convierten la residencia en una experiencia de mayor espectro y que, a diferencia de las estructuras tradicionales, constituyen el mejor "gancho" en la venta de estos paquetes o combos que trascienden el modelo clásico de conjuntos residenciales para ofrecer espacios similares a los de un club y de sustitutos (parcial o totalmente) de las oficinas como parte de estos proyectos habitacionales.



Yuri Vega
Socio principal
yvega@munizlaw.com

Inmobiliaria y Construcción

EL *COWORKING* SIGUE SIENDO UNA ALTERNATIVA A LA MODALIDAD HÍBRIDA EN EL TRABAJO. Pese a que la pandemia vive una etapa de ralentización desde hace algunos buenos meses (pese a la aparición de una nueva cepa), la experiencia que se quedó incrustada en el sector de oficinas y que cobra cada vez mayor dinamismo y aceptación es la del recurso al *coworking*.

Esta modalidad de compartir espacios comunes entre diversos "arrendatarios" y ser beneficiario de los servicios que forman parte del esquema contractual (y, por eso, es más que un alquiler) mantiene un alto nivel de aceptación por las ventajas que ofrece, entre las que se cuentan: (a) el no requerir de oficinas individualizadas; (b) contar con áreas o zonas comunes que son administradas por quien ofrece el *coworking* y que, por ello, reduce los costos al ser compartidos, así como la necesidad de contratar personal para esas labores; (c) se promueve la "socialización" en mayor grado con los equipos al usar los mismos espacios; (d) se diluyen otros gastos como aquellos de los servicios públicos, etc.

Si bien algunos trabajos exigen niveles de concentración que no son compatibles con el *coworking*, estos se logran, muy probablemente, con el *home office*, siempre y cuando los espacios que hoy se utilicen en los hogares así lo permitan. Y es allí donde encajan bastante bien estos componentes del "híbrido" laboral: el *coworking* para las sesiones o jornadas presenciales y el *home office* para aprovechar de manera más eficiente el tiempo sin transportarse a diversos lugares en espacios que, más allá de las reuniones por plataformas virtuales, habilita esos indispensables momentos de concentración para tareas como el planeamiento, la estrategia y los diagnósticos que son parte de no pocas ocupaciones.



Yuri Vega
Socio principal
yvega@munizlaw.com

Innovación y Emprendimiento

INVERSIÓN EN STARTUPS. Conforme a lo previsto en nuestro último documento Tendencias, continúan las inversiones en *startups* por *corporates venture capital*, un mayor financiamiento a través de instrumentos de deuda y el acceso a inversión a través de fondos, tales como Alaya Capital, el cual recibió USD 3 millones de la Corporación Financiera de Desarrollo (Cofide) para la inversión en *startups* peruanas.

La forma de financiamiento por la que están optando *startups* a nivel global es la obtención de líneas de créditos (en el primer trimestre del año se contrataron USD 344 millones por parte de *startups*, cifra 2.25 veces mayor comparada con el Q1 – 2022, según Endeavor). Perú sigue esta tendencia y varias *startups* optan por la toma de deuda o créditos. En el 2022 esta forma de financiamiento representó el 28% y se espera que este año aumente su uso .

INVERSIONISTAS Y SECTORES. En lo que resta del 2023 los inversionistas continuarán siendo cautelosos al realizar sus inversiones en *startups* buscando el equilibrio entre el crecimiento y la rentabilidad. Los inversionistas continuarán requiriendo mayores requisitos, como demostrar un crecimiento sostenible. Evaluarán no solo la rápida escalabilidad del negocio, sino también la eficiencia de la operación y un plan de sostenibilidad claro.

Debido al contexto global con restricciones de inversión y desembolsos más selectivos para financiar a *startups*, se espera una mayor inversión en aquellas con un modelo de negocio B2B debido a su predictibilidad y una base de clientes estable con menor rotación comparado con el B2C; así como *startups* de los sectores *edtech*, *foodtech*, *IoT*, entre otros.



Itala Bertolotti
Socia senior
ibertolotti@munizlaw.com

Life Sciences & Health Care

REGLAMENTO SOBRE ESTUDIOS CLÍNICOS. Se aprobó el reglamento de sanciones para las actividades vinculadas a estudios clínicos, lo que significará que la autoridad competente (Instituto Nacional de Salud INS) se verá fortalecida en su labor fiscalizadora, previéndose un incremento de procedimientos administrativos sancionadores sobre estos temas.

REGLAMENTO PARA REGISTRO CONDICIONAL DE BIOLÓGICOS. El 18 de julio de 2023, se publicó el Reglamento para el Registro Sanitario Condicional de Medicamentos y Productos Biológicos, que entrará en vigor a los 6 meses de su publicación, y que sustituye al reglamento vigente, estableciendo un esquema de registro sanitario condicional para productos como las vacunas que no han concluido con todas las etapas de estudios clínicos.

PROYECTO DE REGLAMENTO DE FERTILIZANTES. El 1 de junio de 2023, se dispuso la publicación del proyecto de decreto supremo que aprueba el Reglamento de Fertilizantes y Sustancias Afines, que establece un esquema de autorización sanitaria para estos productos con el fin de garantizar la seguridad, calidad y eficacia de uso de los fertilizantes y sustancias afines, y minimizar sus efectos adversos para la salud y el ambiente.



Bruno Merchor
Socio senior
bmerchor@munizlaw.com

Laboral y Seguridad Social

ELIMINACIÓN DE RESTRICCIONES A LA TERCERIZACIÓN. El Indecopi declaró como barrera burocrática e ilegal a la restricción de la tercerización de actividades nucleares dispuesta por el Decreto Supremo n.º 001-2022-TR. A partir de ello, las empresas pueden continuar tercerizando actividades principales, e inclusive nucleares, siempre y cuando la empresa que le provea el servicio o ejecute la obra realice sus actividades por su cuenta y riesgo, cuente con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales, asuma responsabilidad por el resultado de sus actividades y subordine de manera exclusiva a sus trabajadores.

INSPECCIONES LABORALES: La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) continuará con su labor inspectiva con intensidad. A partir de la experiencia de los primeros meses de este 2023, advertimos que el cumplimiento de las normas sobre seguridad en el trabajo, lactario, contratación de personas con discapacidad, entre otros, han sido los temas más verificados en lo que va del año y probablemente dicha tendencia se mantenga.

NEGOCIACIONES COLECTIVAS: Las empresas y los sindicatos vienen apurando el paso para cerrar sus negociaciones colectivas en este último cuatrimestre del año, muchas de las cuales tienen vigencia anual. En nuestra experiencia, lo mejor es cerrar en trato directo.

LITIGIOS LABORALES: Se advierte un importante número de litigios laborales, en los que se discute materias como la reposición, indemnización por daños y perjuicios derivados de la extinción del vínculo laboral, indemnización por daños y perjuicios derivados de accidentes de trabajo, y pago de beneficios sociales. Se sugiere actuar de manera preventiva.



César Puntriano

Socio principal

cpuntriano@munizlaw.com

Medioambiente

OEFA FISCALIZARÁ A LOS PRODUCTORES DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

Luego del reciente pronunciamiento del Indecopi, determinando que no constituye barrera burocrática la regulación (metas) de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), el OEFA fiscalizará en el segundo semestre de 2023 a los 16 productores de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE). En ese sentido, recomendamos la realización de auditorías de cumplimiento de dicha regulación, toda vez que no cumplir con las metas se sanciona con una multa de hasta 790 UIT.

DEMORAS EXCESIVAS EN PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EN PRODUCE: En la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas, los procedimientos de evaluación ambiental vienen siendo evaluados con demoras excesivas, inclusive años en algunos casos, por diversos motivos como falta o cambio de personal. Sin embargo, un aspecto importante que también motiva las demoras es que a veces los estudios ambientales presentados no siguen las disposiciones normativas ambientales vigentes. En ese sentido, recomendamos que antes de que se presente un estudio ambiental al Produce, este sea complementado con una revisión legal especializada.



Renato De Vettori

Socio senior

rdevettori@munizlaw.com

Medioambiente

NUEVA OPORTUNIDAD EN EL SUBSECTOR ELECTRICIDAD. Con la reciente modificación al reglamento ambiental de dicho sector, se abre nuevamente la ventana de regularizar actividades y componentes que no cuentan con certificación ambiental, a través del Plan Ambiental Detallado – PAD. Hay que tomar nota que, solamente se podrá adecuar ambientalmente aquellas actividades o componentes construidos hasta el 7 de julio de 2019. En ese sentido, sugerimos se cuente con un soporte legal, durante la elaboración del PAD, a efectos que cumpla con las condiciones señaladas en dicha normativa.

PROYECTO DE ADECUACIÓN AMBIENTAL EN VIVIENDA: Al igual como se dio en otros sectores económicos (minería, hidrocarburos, electricidad), en el subsector vivienda, se está considerando incorporar en el proyecto de modificación del reglamento ambiental, la figura del Plan Ambiental Detallado – PAD, como vehículo legal para la adecuación ambiental de actividades o componentes en dicho sector.



Renato De Vettori
Socio senior

rdevettori@munizlaw.com

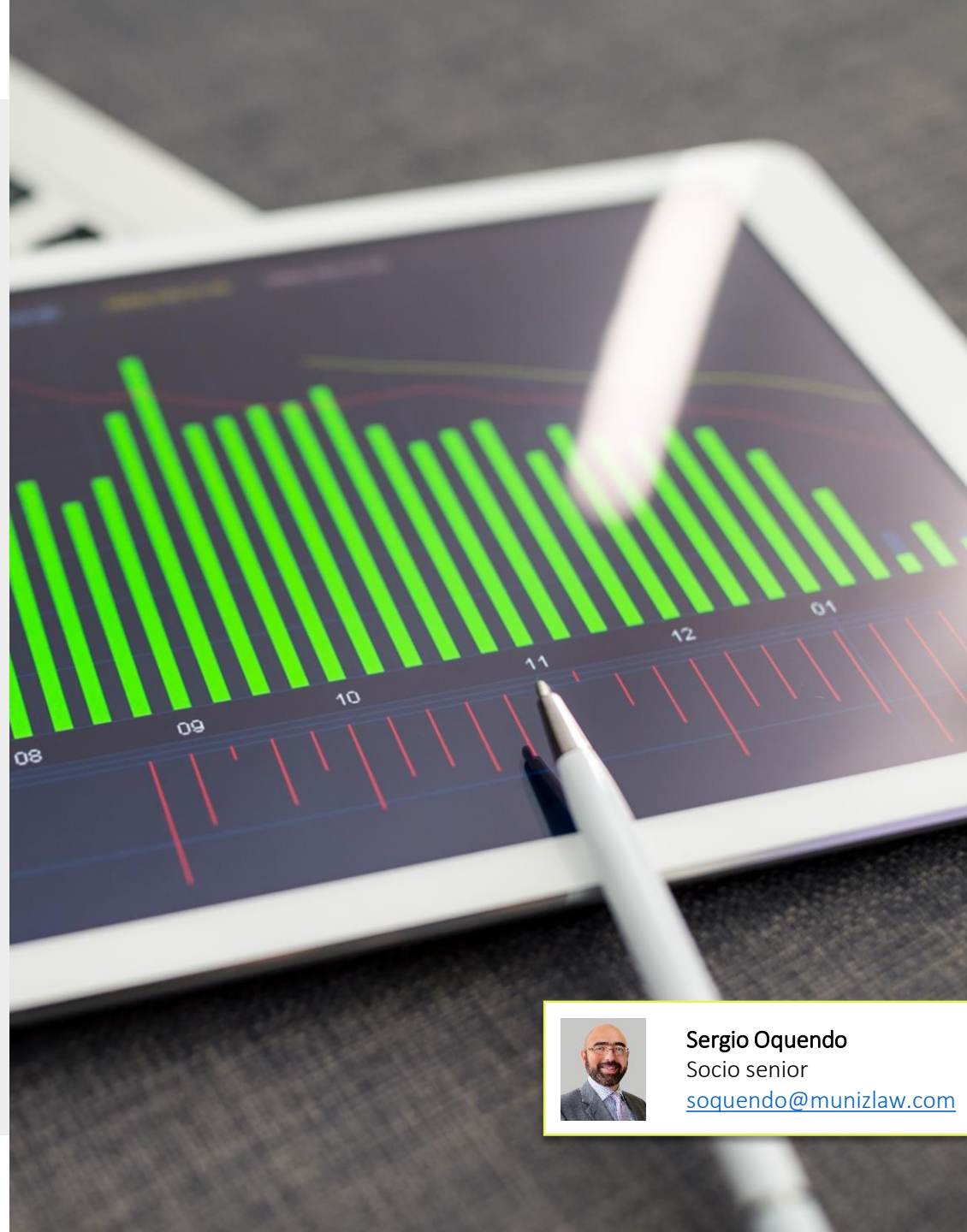
Mercado de Capitales y

Regulación Bancaria

INFORMALIDAD FINANCIERA. Durante los últimos meses, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP viene enfocando sus esfuerzos en investigar, detectar y publicitar a entidades no supervisadas dedicadas a actividades de informalidad financiera, estafas con la promesa de préstamos, prestamos con intereses coercitivos o esquemas piramidales.

FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITO. Mediante Circular n.º B-2268-2023 se actualizó el monto máximo de cobertura del Fondo de Seguros de Depósitos del trimestre setiembre-noviembre 2023 a S/124 199.

MODIFICACIONES POR VENIR EN OFERTAS PÚBLICAS. Mediante Resolución SMV n.º 06-2023-SMV/01, la Superintendencia del Mercado de Valores ha autorizado la difusión del proyecto de modificación de (i) el Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV n.º 009-2006-EF/94.10; (ii) las bases para para el proceso de selección de la entidad valorizadora responsable de determinar el precio mínimo a ser tomado en cuenta en los procesos de oferta pública de compra y oferta pública de adquisición, aprobadas por Resolución Gerencial n.º 025-2006-EF/94.45; y (iii) el modelo de bases para el proceso de selección no presencial de la entidad valorizadora responsable de determinar el precio mínimo a ser tomado en cuenta en los procesos de ofertas públicas de compra por exclusión y ofertas públicas de adquisición, aprobado por Resolución SMV n.º 009-2020-SMV/01, para consulta ciudadana. Las modificaciones están vinculadas con el reconocimiento que el precio que se ofrezca en una oferta pública de adquisición también podrá ser pagado en valores. Se estima que el proyecto sea aprobado a finales del año 2023.



Sergio Oquendo

Socio senior

soquendo@munizlaw.com

Moda y Retail

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN LA INDUSTRIA DE LA MODA. Con el lanzamiento del Chat GPT, la industria de la moda y el lujo se encuentra utilizando la IA especialmente en su proceso de creación y lanzamiento de nuevas colecciones, pero como el IA se alimenta de datos que no necesariamente cuentan con autorización de sus autores, esto podría generar un problema legal debiendo las marcas desde ya proteger sus datos, así como sus creaciones.

SOSTENIBILIDAD EN LOS PRODUCTOS TEXTILES. El 1 de junio de 2023 se publicó la Resolución del Parlamento Europeo que aprueba una estrategia de la Unión para la circularidad y sostenibilidad de los productos textiles (2022/2171 (INI)), la misma que señala entre otros:

- Los productos textiles deberán ser sostenibles y circulares, debiendo contar con un enfoque holístico que abarque progresivamente toda la cadena de valor.
- Solicita a la Comisión y a los Estados miembros que los proveedores textiles se ajusten a la legislación de la Unión Europea.
- Pide incentivos como reducir el IVA para productos de segunda mano y reparaciones.
- Busca implementar normas que responsabilicen a los productores textiles.
- Recomienda la introducción del pasaporte digital de productos textiles.



Annalucia Fasson
Socia senior
afasson@munizlaw.com

Moda y Retail

FASHIONVERSE. A la fecha existe gran expectativa sobre los siguientes casos:

- Nike vs StockX: StockX lanzó una serie de NFT Vault que simulan a las zapatillas Nike Jordan 1, por lo que Nike lo ha demandado para que se prohíba su comercialización y se destruya los NFT lanzados. El caso está en el Tribunal de New York.
- Visual vs. Mangos: Visual Entidad de Gestión de Artísticas Plásticas (en adelante, Visual) demanda a Punto FA, S.L (en adelante, Mangos) porque Mangos si bien adquirió cinco (5) pinturas de manera física, las ha convertido en NFT sin autorización de los autores. El caso está en el Tribunal de Barcelona (España) y, si bien se ha dictado una medida cautelar que ordena retirar los NFT de las redes sociales y de OpenSea, falta que el Tribunal se pronuncie sobre el fondo.

Estaremos atentos a las sentencias que servirán como precedentes para resolver casos similares de *fashion law* en el futuro.



Annalucia Fasson
Socia senior
afasson@munizlaw.com

Propiedad Intelectual

FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO. Hay auge de financiamientos desde el sector público (Concytec, Produce) para proyectos de innovación con componentes de propiedad intelectual, lo que permitirá un mayor dinamismo en la presentación de solicitudes de patente por parte de empresas e instituciones nacionales.

PROTECCIÓN DE LAS MARCAS Y AUTOR: Durante el último cuatrimestre del 2023, se espera que el Indecopi y sus veedores asignados en Aduanas incrementen su labor preventiva y fiscalizadora para evitar ingresos de piratería y falsificación previo a la campaña navideña.

SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA Y DERECHOS DE AUTOR: La actividad fiscalizadora de parte del Indecopi para revisar el licenciamiento de los locales comerciales a pedido de los titulares se seguirá manteniendo, habiéndose iniciado inspecciones para determinar si las empresas tienen las licencias correspondientes por el pago de derechos de autor o sus derechos conexos.

FORTALECIMIENTO DE LA LABOR DE FISCALIZACIÓN EN EL ENTORNO DIGITAL: El Indecopi y los titulares de derechos de propiedad intelectual seguirán interactuando cada vez más con los usuarios de contenido en el entorno digital, requiriendo los permisos correspondientes y sancionando a los infractores.



Piero Calderón
Socio senior
pcalderon@munizlaw.com



Bruno Merchor
Socio senior
bmerchor@munizlaw.com



Publicidad, Consumo y Privacidad

PUBLICIDAD MEDIOAMBIENTAL. Durante el segundo cuatrimestre del año, el Indecopi ha iniciado más de 800 investigaciones preliminares por la difusión de “publicidad verde” presuntamente engañosa. En esa línea, se ha emitido el proyecto de Guía de Publicidad Medioambiental, cuyo objeto es orientar a consumidores y agentes económicos sobre el correcto uso de publicidad, de productos y servicios, con alegaciones o afirmaciones referidas a su sostenibilidad e impacto positivo en el medio ambiente. Se espera la emisión del documento final en los próximos meses.

MODIFICACIÓN AL MANUAL DE ADVERTENCIAS PUBLICITARIAS. El 30 de junio de 2023, se modificó el Manual de Advertencias Publicitarias a fin de permitir el uso de adhesivos de difícil remoción para la consignación de advertencias publicitarias (octógonos) en alimentos y bebidas no alcohólicas importadas o producidas por micro y pequeñas empresas.

ALERTAS DE CONSUMO. En lo que va del año el Indecopi ha informado, a través de 43 alertas de consumo, posibles fallas en 116 000 productos que podrían poner en riesgo la vida, seguridad y salud de los consumidores. La autoridad ha reiterado la obligación de las empresas de tomar medidas inmediatas para eliminar o reducir los riesgos no previstos, así como notificar a las autoridades competentes sobre ello.



Alex Sosa
Socio
asosa@munizlaw.com

Publicidad, Consumo y Privacidad

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Durante el mes de julio del presente año, se publicó la Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país - Ley n.º 31814, y la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 - Decreto Supremo n.º 085-2023-PCM; que son un claro recordatorio sobre el impacto que la innovación tecnológica ha generado y que busca además colocar a la ciberseguridad de datos como una prioridad.

Se debe tener presente que, al igual que la disrupción digital, los ciberataques dirigidos a organizaciones y usuarios que ocasionan brechas de datos de cualquier clase, crecen en volumen y complejidad, por lo que es necesario buscar que la inteligencia artificial tenga como propósito: (i) prevenir e identificar amenazas; (ii) detectar ciberataques mediante un sistema que permita la trazabilidad al interior de la organización; y, en consecuencia, (iii) pueda generar procesos de respuesta a estos ciberataques a fin de evitar reincidencias.



Alex Sosa
Socio
asosa@munizlaw.com

Reestructuración Empresarial y Derecho Concursal

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES: Como se estimó al inicio del 2023, hay un mayor número de procedimientos concursales en comparación al año 2022; y este seguirá creciendo debido a que el sistema concursal brinda un ambiente idóneo para que los acreedores y el deudor (que arrastra dificultades financieras por la pandemia y la inestabilidad política y social del país) puedan negociar sus obligaciones impagas y llegar a un acuerdo de reestructuración o, en su defecto, a una salida ordenada del mercado.

JUNTAS DE ACREEDORES: Consideramos que, en lo que queda del año 2023, el Indecopi continuará con las juntas de acreedores virtuales (al menos los procedimientos tramitados en la sede central y fortalecerá sus canales de atención digitales, lo que brindará facilidades de acuerdos entre los acreedores y deudores).

LIQUIDACIONES SOCIETARIAS: La situación económica, política y social en que vive el país ha impactado en los resultados económicos de las empresas. En ese sentido, diversas empresas optarán por liquidarse societariamente en busca de un sinceramiento con su realidad económica (relación pasivo-activo) y de una salida ordenada del mercado.

REESTRUCTURACIONES PRIVADAS: A parte de la opción concursal y la salida ordenada del mercado a través de una liquidación societaria, las empresas tienen la alternativa de reestructurarse, ya sea financiera, operativa o societariamente mediante una negociación directa con los acreedores, trabajadores y *shareholders* en general; además de recurrir a fuentes de financiamiento para que en conjunto puedan brindarles viabilidad a las empresas.



Anthony Lizárraga

Socio senior

alizarraga@munizlaw.com

Reestructuración Empresarial y

Derecho Concursal

NUEVO MARCO NORMATIVO CONCURSAL. En julio de 2023 se remitió al Congreso una propuesta de modificación a la norma concursal que incluye, entre otros temas, desapoderamiento inmediato del deudor, mejora en el manejo de las juntas de acreedores, regulación estricta a las entidades liquidadoras o administradoras e implantar la insolvencia transfronteriza, aspectos que harán al sistema concursal peruano más atractivo para los agentes económicos.



Anthony Lizárraga

Socio senior

alizarraga@munizlaw.com

Regulación Municipal y

Autorizaciones

TRIBUTACIÓN MUNICIPAL Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA. El transcurso de estos dos cuatrimestres de 2023 ha traído consigo el inicio de una serie de procedimientos de fiscalización en materia tributaria municipal que, como preveníamos a inicio del presente año, tenían por finalidad generar el aumento de la recaudación a través de la emisión de resoluciones por montos y conceptos que, al ser revisados bajo la óptica legal, carecen de sentido.

Estos procedimientos, iniciados en su mayoría como una verificación tributaria, han originado que, en algunos casos, se pretenda cobrar periodos pasados e, inclusive, periodos que formaron parte de los procedimientos de fiscalización tributaria realizados en el último trimestre del ejercicio 2022, el cual coincidió con la conclusión del periodo municipal anterior.

Este escenario ha generado la sobrecarga de procedimientos para las empresas que se han visto afectadas, los cuales tienen una duración máxima de 9 meses en instancia municipal antes de poder pasar a conocimiento del Tribunal Fiscal; entidad en la cual, consideramos, se podría obtener un resultado que se ajuste a lo establecido por nuestra legislación.

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LIMA. Con el pronunciamiento del Tribunal Constitucional se han definido las competencias que son exclusivas de las municipalidades para determinar las zonas donde se podrán ejecutar proyectos de vivienda de interés social (VIS) al amparo del Reglamento Especial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Dicho fallo ha precisado que son de exclusiva competencia municipal determinar las zonas donde deberán desarrollarse los proyectos, así como las alturas que deberán mantener en su jurisdicción. En base a ello, algunos distritos están optando por impedir la ejecución de proyectos VIS, incluso llegando a paralizar aquellos proyectos que contaban con licencia de construcción aprobada o anular las autorizaciones que se encontraban vigentes.



Elard Dianderas
Socio senior

edianderas@munizlaw.com



ESTUDIO
MUÑOZ

MUÑOZ
OLAYA
MELÉNDEZ
CASTRO
ONO
& HERRERA
Abogados

Las Begonias 475, sexto piso, San Isidro.

Tel. (51-1) 611-7000

www.munizlaw.com



@Muñoz, Olaya, Meléndez, Castro, Ono & Herrera Abogados. Derechos reservados.



ESTUDIO
MUÑOZ

MUÑOZ
OLAYA
MELÉNDEZ
CASTRO
ONO
& HERRERA
Abogados